

# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA JUNTA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD 1.2 FERNÁNCO DE LA MORA

Expedienta 142 21 de marzo de 2018

FOCASE 12:53

Encorpado: Oblo 8 de

ORDENANZA N° 51/18

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 84/14 "QUE REGLAMENTA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN TERRENOS BALDIOS Y PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL".

VISTO: La Minuta Nº 938 del 04/03/2018, a través de la cual la Concejal Municipal Abg. María Inocencia Oviedo presenta el PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA 84/14 "QUE REGLAMENTA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN TERRENOS BALDIOS Y PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL, para su estudio y consideración, y;

#### CONSIDERANDO:

QUE, la Minuta a tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 24/01/2018, siendo girada a la COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN.----

QUE, a través de la mencionada Minuta, la Concejal Municipal Abg. María Inocencia Oviedo, plantea la Modificación y Ampliación de la Ordenanza N° 84/14 "QUE REGLAMENTA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN TERRENOS BALDIOS Y PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL.-----

QUE, además, señala que en la Ordenanza 84/14 no se establece con claridad el procedimiento a adoptar en caso de las viviendas abandonadas, baldíos con muralla perimetral y/o viviendas habitadas con posibles focos de infestación larvaria.------

QUE, la proyectista sostiene que, sin desmeritar disposiciones constitucionales respecto del AMBIENTE SALUDABLE y derecho a LA SALUD, se deben establecer mecanismos idóneos y eficaces para proteger la PROPIEDAD PRIVADA, derecho también consagrado en nuestra Constitución Nacional.

QUE, entonces, el cumplimento cabal del Art. 1° de la Ordenanza N° 84/14 no puede concretarse debido a un principio de prelación de las leyes, establecido también en nuestra Constitución Nacional – Art. 137 "la Ley suprema de la Nación es la CONSTITUCION NACIONAL y cualquier disposición contraria carece de validez.".------



# MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA JUNTA MUNICIPAL

21 de marzo de 2018

### ORDENANZA N° 51/18

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 84/14 "QUE REGLAMENTA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN TERRENOS BALDIOS Y PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL".

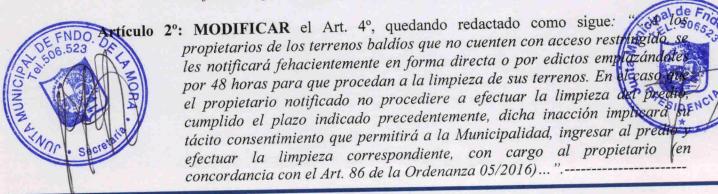
QUE, siendo así, y como Autoridades Municipales, tenemos la obligación de velar por el cumplimiento cabal de la Constitución Nacional, velando por el bienestar de nuestros conciudadanos, pero sin desmedro de otros derechos y garantías también tutelados en nuestra legislación.-----

QUE, analizado el proyecto referido, esta comisión considera viable su aprobación en los términos propuestos, pues la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, consagra entre uno de los objetivos de La Municipalidad, el Bienestar de la Comunidad Local. Indudablemente el presente proyecto es una herramienta sumamente valiosa para la consecución de dichos fines.-----

QUE, puesta a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión fue aprobado.----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

#### ORDENA:





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA JUNTA MUNICIPAL

21 de marzo de 2018

## **ORDENANZA Nº 51/18**

"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA ORDENANZA Nº 84/14 "QUE REGLAMENTA EL INGRESO DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN TERRENOS BALDIOS Y PROPIEDADES UBICADAS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL".

- Artículo 4º: Cumplido el plazo indicado en el artículo que antecede, y sin que el propietario hubiere realizado la limpieza, esto obligará a la Municipalidad a realizar la limpieza a costa del infractor, y dispondrá la inclusión de las facturas impagas por limpieza de baldíos y multas respectivas en la boleta de tasas especiales. Para hacer efectivo lo dispuesto anteriormente, la Intendencia Municipal deberá gestionar ante las autoridades judiciales pertinentes, el permiso de ingreso al predio.------

Artículo 6º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO

Lie. MARCELO DANIEL PANIAGUA Secretario Junta Municipal Dr. EUIS FERNANDO FRANCO V. Presidente Junta Municipal MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DELLA MO JUNTA MUNICIPAL

Fernando de la Mora, 13 de Abril

del 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y

CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Abog. CELSO GUSTAYO SUNEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS C. Intendente Municipal

Day